*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 743/751, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y ccs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor José Alberto Díaz Ortiz, en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto a valor agregado, monto que -en su caso-, deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA